

Número 51, Época II, junio 2024

uc3m | Universidad Carlos III de Madrid  
Instituto de Derechos Humanos  
Gregorio Peces-Barba



 FUNDACION CULTURAL  
ENRIQUE LUÑO PEÑA

 FUNDACION  
GREGORIO PECES-BARBA  
PARA EL ESTUDIO Y COOPERACION  
EN DERECHOS HUMANOS

«Libertad para ser libres»

  
EDITORIAL

**DERECHOS Y  
LIBERTADES**  
#51  
REVISTA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO y DERECHOS HUMANOS

# DERECHOS Y LIBERTADES

Número 51, Época II, Junio 2024



FECYT/006/2023  
Plan de Calidad (Ley 20 de mayo de 2011 (1ª convocatoria))  
Válida hasta 28 de julio de 2024

uc3m | Universidad Carlos III de Madrid  
Instituto de Derechos Humanos  
Gregorio Peces-Barba

 FUNDACION CULTURAL  
ENRIQUE LUÑO PEÑA

 FUNDACION  
GREGORIO PECES-BARBA  
PARA EL ESTUDIO Y COOPERACION  
EN DERECHOS HUMANOS

«Libertad para ser libres»

 Dickinson, S.L.

La revista Derechos y Libertades está incluida en la Emerging Sources Citation Index, en ERIH PLUS y en la valoración integrada e índice de citas que realiza el CINDOC con las Revistas Españolas de Ciencias Sociales y Humanas (RESH) y figura en el catálogo de revistas de LATINDEX, Anvur (Italia) –categoría A–, MIAR, CARHUS, Qualis Brasil –categoría B1–, Dulcinea, International Political Science Abstract, Worldwide Political Science Abstracts, Philosopher’s index, IBSS. Se encuentra incluida en el repositorio DIALNET.

La Revista superó la VIII Convocatoria de Evaluación de Calidad Editorial y Científica de las Revistas Científicas españolas y renovó el Sello de Calidad FECYT hasta 2024.

Derechos y Libertades se adhiere al Código de Conducta y Buenas Prácticas para Editores de Revistas del Comité de Ética de las Publicaciones (COPE). Disponible en: [publicationethics.org/files/Code\\_of\\_conduct\\_for\\_journal\\_editors\\_Mar11.pdf](http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf)

### Redacción y Administración

Revista Derechos y Libertades  
Instituto de Derechos Humanos  
Gregorio Peces-Barba  
Universidad Carlos III de Madrid  
c/ Madrid, 126  
28903 Getafe (Madrid)

E-mail de la Revista:  
[franciscojavier.ansuategui@uc3m.es](mailto:franciscojavier.ansuategui@uc3m.es)  
[derechosylibertades@uc3m.es](mailto:derechosylibertades@uc3m.es)

### Adquisición y suscripciones



#### Suscripción en papel

Ver boletín de suscripción al final de este número  
y remitir en sobre cerrado a:

Dykinson, S.L.  
C/ Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid

#### Suscripción versión electrónica (revista en pdf)

Compra directa a través de nuestra web  
[www.dykinson.com/derechosylibertades](http://www.dykinson.com/derechosylibertades)

Copyright © Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba

ISSN: 1133-0937

Depósito Legal: M-14515-1993 European Union

Edición y distribución:

Dykinson, S.L.

C/ Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid

Tels. +34 915 442 846 / 69. Fax: +34 915 446 040

Las opiniones expresadas en esta revista son estrictamente personales de los autores

La editorial Dykinson, a los efectos previstos en el artículo 32.1, párrafo segundo del vigente TRLPI, se opone expresamente a que cualquiera de las páginas de Derechos y Libertades, o partes de ellas, sean utilizadas para la realización de resúmenes de prensa.

Cualquier acto de explotación (reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, etc.) de la totalidad o parte de las páginas de Derechos y Libertades, precisará de la oportuna autorización, que será concedida por CEDRO mediante licencia dentro de los límites establecidos en ella.

**Revista fundada por GREGORIO PECES-BARBA**

**Director:**

FCO. JAVIER ANSUÁTEGUI ROIG (Universidad Carlos III de Madrid)

**Subdirector:**

JAVIER DORADO PORRAS (Universidad Carlos III de Madrid)

**Secretario:**

OSCAR PÉREZ DE LA FUENTE (Universidad Carlos III de Madrid)

**Consejo Científico**

FCO. JAVIER ANSUÁTEGUI ROIG (Universidad Carlos III de Madrid)

RAFAEL DE ASÍS ROIG (Universidad Carlos III de Madrid)

RICARDO CARACCILO (Universidad de Córdoba, Argentina)

PAOLO COMANUCCI (Università di Genova)

J. C. DAVIS (†) (University of East Anglia)

ELÍAS DÍAZ GARCÍA (Universidad Autónoma de Madrid)

RONALD DWORKIN (†) (New York University)

EUSEBIO FERNÁNDEZ GARCÍA (Universidad Carlos III de Madrid)

CARLOS FERNÁNDEZ LIESA (Universidad Carlos III de Madrid)

VINCENZO FERRARI (Università di Milano)

JUAN ANTONIO GARCÍA AMADO (Universidad de León)

PETER HÄBERLE (Universität Bayreuth)

MASSIMO LA TORRE (Università Magna Graecia di Catanzaro)

MARIO LOSANO (Università del Piemonte Orientale “Amedeo Avogadro”)

JAVIER DE LUCAS MARTÍN (Universidad de Valencia)

JESÚS IGNACIO MARTÍNEZ GARCÍA (Universidad de Cantabria)

GREGORIO PECES-BARBA (†) (Universidad Carlos III de Madrid)

ANTONIO E. PÉREZ LUÑO (Universidad de Sevilla)

PABLO PÉREZ TREMPES (Universidad Carlos III de Madrid)

MICHEL ROSENFELD (Yeshiva University)

MICHEL TROPER (Université de Paris X-Nanterre)

AGUSTÍN SQUELLA (Universidad de Valparaíso)

LUIS VILLAR BORDA (†) (Universidad Externado de Colombia)

YVES-CHARLES ZARKA (Université René Descartes Paris 5-Sorbonne)

GUSTAVO ZAGREBELSKY (Università di Torino)

VIRGILIO ZAPATERO GÓMEZ (Universidad de Alcalá)

## Consejo de Redacción

MARÍA JOSÉ AÑÓN ROIG (Universitat de València)  
FEDERICO ARCOS RAMÍREZ (Universidad de Almería)  
MARÍA DEL CARMEN BARRANCO AVILÉS (Universidad Carlos III de Madrid)  
MARÍA DE LOS ÁNGELES BENGOCHEA GIL (Universidad Pontificia de Comillas)  
DIEGO BLÁZQUEZ MARTÍN (Universidad Carlos III de Madrid)  
IGNACIO CAMPOY CERVERA (Universidad Carlos III de Madrid)  
PATRICIA CUENCA GÓMEZ (Universidad Carlos III de Madrid)  
JAVIER DORADO PORRAS (Universidad Carlos III de Madrid)  
MARÍA JOSÉ FARIÑAS DULCE (Universidad Carlos III de Madrid)  
JOSÉ GARCÍA AÑÓN (Universitat de València)  
RICARDO GARCÍA MANRIQUE (Universitat de Barcelona)  
CRISTINA GARCÍA PASCUAL (Universitat de València)  
ANA GARRIGA DOMÍNGUEZ (Universidad de Vigo)  
JESÚS GONZÁLEZ AMUCHASTEGUI (†) (Universidad Complutense)  
RAFAEL GONZÁLEZ-TABLAS (Universidad de Sevilla)  
ROBERTO JIMÉNEZ CANO (Universidad Carlos III de Madrid)  
CARLOS LEMA AÑÓN (Universidad Carlos III de Madrid)  
ÁNGEL LLAMAS CASCÓN (Universidad Carlos III de Madrid)  
FERNANDO LLANO ALONSO (Universidad de Sevilla)  
JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GARCÍA (Universidad de Jaén)  
ÁNGEL PELAYO GONZÁLEZ-TORRE (Universidad de Cantabria)  
OSCAR PÉREZ DE LA FUENTE (Universidad Carlos III de Madrid)  
MIGUEL ÁNGEL RAMIRO AVILÉS (Universidad de Alcalá)  
ALBERTO DEL REAL ALCALÁ (Universidad de Jaén)  
JOSÉ LUIS REY PÉREZ (Universidad Pontificia de Comillas)  
SILVINA RIBOTTA (Universidad Carlos III de Madrid)  
JESÚS PRIMITIVO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (Universidad Rey Juan Carlos)  
MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ PALOP (Universidad Carlos III de Madrid)  
JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ URIBES (Universidad Carlos III de Madrid)  
MARIO RUIZ SANZ (†) (Universitat Rovira i Virgili)  
RAMÓN RUIZ RUIZ (Universidad de Jaén)  
OLGA SÁNCHEZ MARTÍNEZ (Universidad de Cantabria)  
JAVIER SANTAMARÍA IBEAS (Universidad de Burgos)  
ÁNGELES SOLANES CORELLA (Universitat de València)  
JOSÉ IGNACIO SOLAR CAYÓN (Universidad de Cantabria)

## Coordinación:

ISABEL GARCÍA SÁNCHEZ-MAYORAL  
SEBASTIÁN IBARRA GONZÁLEZ

## Sentido de la Revista

*Derechos y Libertades* es la revista semestral que publica el Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba de la Universidad Carlos III de Madrid. Forma parte, junto con las colecciones *Cuadernos Bartolomé de las Casas*, *Traducciones y Debates* de las publicaciones del Instituto.

La finalidad de *Derechos y Libertades* es constituir un foro de discusión y análisis en relación con los problemas teóricos y prácticos de los derechos humanos, desde las diversas perspectivas a través de las cuales éstos pueden ser analizados, entre las cuales sobresale la filosófico-jurídica. En este sentido, la revista también pretende ser un medio a través del cual se refleje la discusión contemporánea en el ámbito de la Filosofía del Derecho y de la Filosofía Política.

*Derechos y Libertades* se presenta al mismo tiempo como medio de expresión y publicación de las principales actividades e investigaciones que se desarrollan en el seno del Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba.



## ÍNDICE

<b>Nota del Director</b> .....	11
--------------------------------	----

### IN MEMORIAM

<b>Ernesto Garzón Valdés. Recuerdo y legado de un maestro</b> .....	19
<i>Ernesto Garzón Valdés. Memory and legacy of a master</i>	

ANTONIO ENRIQUE PÉREZ LUÑO

### MONOGRÁFICO “DERECHOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL”

<b>De nuevo sobre Inteligencia Artificial y derechos humanos</b> .....	25
<i>On Artificial Intelligence and human rights again</i>	

RAFAEL DE ASÍS ROIG

<b>Tecnologías basadas en Inteligencia Artificial en el modelo de cuidados. Riesgos y beneficios desde un enfoque de derechos humanos</b> .....	41
<i>Artificial Intelligence-based technologies in the care model. Risks and benefits from a human rights perspective</i>	

FRANCISCO J. BARIFFI

<b>Justicia con algoritmos e Inteligencia Artificial, ¿acuercando garantías y derechos procesales o liquidándolos?</b> .....	83
<i>Justice with algorithms and Artificial Intelligence, supporting procedural guarantees and rights or liquidating them?</i>	

SILVIA BARONA VILAR

<b>Los derechos ante los sistemas biométricos que incorporan Inteligencia Artificial</b> .....	117
<i>Rights in the face of biometric systems incorporating Artificial Intelligence</i>	

ANA GARRIGA DOMÍNGUEZ

<b>Reflexión sobre los derechos fundamentales en la nueva Ley de la Inteligencia Artificial</b> .....	151
<i>Thinking about the fundamental rights in the new Artificial Intelligence Act</i>	

MIGLE LAUKYTE

<b>Ética(s) de la Inteligencia Artificial y Derecho. Consideraciones a propósito de los límites y la contención del desarrollo tecnológico</b> .....	177
<i>Ethics(S) of Artificial Intelligence and Law. Considerations on the limits and containment of technological development</i>	

FERNANDO H. LLANO ALONSO

<b>La Inteligencia Artificial jurídica como herramienta para promover el acceso al Derecho y a servicios jurídicos básicos</b> .....	201
<i>Legal Artificial Intelligence as a tool to promote access to Law and basic legal services</i>	

JOSÉ IGNACIO SOLAR CAYÓN

## ARTÍCULOS

<b>Los derechos de los niños y niñas a vivir en un entorno familiar libre de Violencia de Género</b> .....	249
<i>The rights of children to live in a family environment free from Gender Violence</i>	

TERESA PICONTÓ NOVALES

<b>La filiación en la Mudawwana marroquí veinte años después. Persistencia de la discriminación</b> .....	283
<i>Filiation in the Moroccan Mudawwana twenty years later. The persistence of discrimination</i>	

CARMEN GARRATÓN MATEU

<b>Eutanasia, dignidad y libertad. De la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos a la del Tribunal Constitucional Español</b> .....	313
<i>Euthanasia, dignity and freedom. From the European Court of Human Rights' case law to the Spanish Constitutional Court's</i>	

ALONSO PINO ÁVILA

<b>Desafíos y avances en el derecho a la vida independiente. Accesibilidad, desinstitucionalización y asistencia personal en el contexto español</b> .....	345
<i>Challenges and advances in the right to independent living. Accessibility, deinstitutionalisation and personal assistance in the Spanish context</i>	

MARÍA LAURA SERRA - ROCÍO POYATOS PÉREZ

## RECENSIONES

Antonio-Enrique PÉREZ LUÑO y Enrique PÉREZ-LUÑO ROBLEDO, <i>Deontología y Abogacía</i> .....	383
ÁLVARO AVELINO SÁNCHEZ BRAVO	

Enrico FERRI y Giuseppe CRICENTI, <i>Alla ricerca della laicità perduta. Il crocifisso laico dei giudici italiani</i> .....	389
FRANCESCO CIRILLO	

Ángeles SOLANES CORELLA, <i>¿Castigar o premiar? Las sanciones positivas</i> .....	401
EMILIA BEA	

Jorge E. NÚÑEZ, <i>Cosmopolitanism, State Sovereignty and International Law and Politics: A Theory</i> .....	411
OSCAR PÉREZ DE LA FUENTE	

**NOTICIAS**

Proyecto EDI (Estudio sobre los procesos de desinstitucionalización y transición hacia modelos de apoyo personalizados y comunitarios) .....	423
Proyecto Erasmus + “E-QUALITY: new tools to develop skills and strengthened culture on Gender Equality within municipal administrations” .....	425
Seminario “Los derechos de las personas con discapacidad: la reforma del artículo 49 de la Constitución”. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 15 de abril de 2024 .....	427
<b>CV de los participantes</b> .....	433

## **Proyecto EDI (Estudio sobre los procesos de desinstitucionalización y transición hacia modelos de apoyo personalizados y comunitarios)**

El Proyecto sobre los procesos de desinstitucionalización y transición hacia modelos de apoyo personalizados y comunitarios (Proyecto EDI), liderado por el Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba de la Universidad Carlos III de Madrid e impulsado por el Ministerio de Derechos sociales, Consumo y Agenda 20230 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, pretende contribuir a la desinstitucionalización del sistema de apoyos y cuidados en España en relación con las personas con discapacidad; las niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo; las personas mayores y las personas en situación de sinhogarismo.

El trabajo desarrollado en el marco de este Proyecto ha dado lugar, por el momento, a la publicación de cinco grandes estudios en los que han trabajado más de 50 investigadoras e investigadores bajo la dirección de Rafael de Asís: un estudio de carácter transversal y un estudio especializado sobre cada uno de los cuatro grupos poblacionales tratados en la investigación. Los estudios completos, así como sus correspondientes resúmenes ejecutivos e infografías, pueden consultarse en la web del Proyecto <https://estudiosdesinstitucionalizacion.gob.es/>. Estos cinco estudios se realizaron, a su vez, sobre la base de diferentes trabajos de ámbitos temáticos, que también están disponibles en abierto en la web, y en su elaboración se combinaron diversas metodologías (análisis documental, estadístico y normativo y herramientas cuantitativas y cualitativas que incluyeron la realización de encuestas, entrevistas semiestructuradas y grupos de discusión).

Los estudios desarrollados en el marco del Proyecto EDI presentan una estructura similar, si bien su contenido se especializa en función de que se trate de la aproximación transversal o de la investigación centrada en cada uno de los grupos. Así, plantean un marco conceptual y referencial para la comprensión de la institucionalización y la desinstitucionalización; presentan la situación actual del sistema de cuidados y apoyos en España –ofreciendo datos, identificando los factores de riesgo y desencadenantes de los procesos de institucionalización, estudiando el uso de restricciones y ana-

lizando el marco competencial y de roles profesionales y el marco jurídico-; recopilan recomendaciones internacionales y europeas en la materia, analizan diferentes procesos de transición y realizan un mapeo de diversas alternativas de vida en la comunidad tanto dentro como fuera el territorio español. Finalmente, los estudios concluyen proponiendo algunos cambios considerados necesarios para desarrollar con éxito procesos de desinstitucionalización en nuestro país. Estos cambios se proyectan en el marco ético; en la práctica del cuidado en todos los entornos, y, especialmente en las estrategias, competencias y roles de las personas que trabajan en el sector; en el marco jurídico y también en el marco económico-financiero y en el modelo de evaluación de la calidad de los servicios.

En todo caso, la principal seña de identidad y aportación de valor del Proyecto EDI consiste en abordar la desinstitucionalización desde un enfoque de derechos humanos.

Desde esta óptica, se considera que la desinstitucionalización reclama, en lo esencial, la eliminación de la cultura institucional, que puede estar presente en diferentes entornos, de todas las relaciones de cuidado, y su reemplazo por la cultura de los derechos garantizando que todas las personas que precisan apoyos puedan desarrollar proyectos de vida elegida en la comunidad. La cultura de los derechos debe presidir el funcionamiento de la red de servicios de base comunitaria que el Proyecto EDI propone articular (y que identifica con las siglas ACAIS para hacer referencia a las dimensiones del apoyo, atención, acompañamiento, acogimiento y cuidado y a su carácter inclusivo), inspirar los cambios antes apuntados y extenderse a través de la educación de profesionales, familias y, al final, de toda la comunidad.

Durante el año 2024 el Proyecto EDI pretende seguir avanzando en el objetivo de la desinstitucionalización a través de la celebración de diferentes Seminarios on line abiertos a todas las personas interesadas (información disponible en <https://estudiodesinstitucionalizacion.gob.es/proximos-seminarios-y-jornadas/>)

PATRICIA CUENCA GÓMEZ

## **Proyecto Erasmus + “E-QUALITY: new tools to develop skills and strengthened culture on Gender Equality within municipal administrations”**

El Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba de la Universidad Carlos III de Madrid (IDHPB) sigue avanzando en el proyecto Erasmus + “E-Quality: New Tools to Develop Skills and a Strengthened Culture on Gender Equality within Municipal Administrations”. El IDHPB participa en este proyecto junto con otros socios de España (Agrupación de Profesionales para el Desarrollo Internacional-APDI), Francia (Solution. Solidarité & Inclusión), Grecia (Smart Umbrella), Malta (Kunsill Lokali L-Gharb) e Italia (Women of Mediterranean East & South European Network –coordinador general del proyecto–) con el objetivo de fortalecer la cultura de género y aumentar las capacidades de las administraciones municipales en esta materia.

Por parte del Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba han colaborado en el proyecto Rafael de Asís, Francisco Javier Ansuátegui, María del Carmen Barranco, Javier Dorado, Patricia Cuenca e Irene Vicente.

Uno de los principales objetivos/resultados del proyecto, coordinado por el Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba es la creación de un módulo de formación online sobre igualdad de género para empleados municipales. Este módulo de formación tiene 5 temas: acceso al cuidado médico y salud sexual y reproductiva (Elaborada por Kunsill Lokali L-Gharb); Violencia y explotación contra las mujeres (elaborada por Solution. Solidarité & inclusión); Acceso al empleo, carrera e igual salario (elaborada por Smart Umbrella); Reconocimiento y valorización del trabajo de cuidados (elaborada por el Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba); y Representación en los procesos de toma de decisiones y empoderamiento de las mujeres (elaborada por Women of Mediterranean East & South European Network). Por cada uno de esos temas, se han elaborado una lección amplia (en torno a 40 páginas), una lección breve o resumen (en torno a 20 páginas), un powerpoint de la lección y un sistema de autoevaluación con preguntas abiertas y tipo test, así como un solucionario de las preguntas planteadas.

Los diferentes socios empezaron a trabajar en este módulo de formación en febrero de 2022, al inicio del proyecto, y una vez terminada la primera versión del mismo en lengua inglesa, se realizó una jornada de formación con ayuntamientos de los países de los diferentes socios en mayo de 2023, en la ciudad de Tesalónica, para testar su adecuación a las necesidades de las

administraciones municipales y en la que, por parte de España, participaron los ayuntamientos de Leganés, Fuenlabrada y Griñón. Aunque la acogida por parte de los empleados municipales fue excelente, se realizaron algunos comentarios y sugerencias sobre los diferentes temas que se han recogido en la versión final del módulo de formación para proceder después a su traducción al castellano, francés, italiano y griego. Merece destacarse, en este sentido, la inclusión en todas las lecciones de un apartado final sobre sugerencias y propuestas para desarrollar la igualdad de género en esa temática a nivel municipal.

Posteriormente, los diferentes socios del proyecto han desarrollado una formación con los ayuntamientos de su país, utilizando ya la versión traducida, que en el caso del IDHPB se ha realizado de forma online el pasado 19 de abril y en la que han participado ayuntamientos de diferentes partes de España.

El módulo de formación en igualdad de género, se encuentra ya disponible en inglés, francés, griego, italiano y español (en acceso gratuito bajo registro) en la página web del proyecto: <https://e-qualityproject.eu/>

Pero el proyecto no termina ahí, y la página web del proyecto pueden también consultarse noticias, buenas prácticas, así como legislación y políticas públicas en igualdad de género, al igual que un centro de documentación sobre esta materia.

El Proyecto termina oficialmente el 31 de julio de este año, pero existe el compromiso, por parte de los socios del mismo, de mantener la página web del proyecto en funcionamiento al menos durante siete años más.

JAVIER DORADO PORRAS

**Seminario “Los derechos de las personas con discapacidad: la reforma del artículo 49 de la Constitución”. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 15 de abril de 2024**

Rafael de Asís Roig catedrático de Filosofía del Derecho y miembro del Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba de la Universidad Carlos III de Madrid ha coordinado el Seminario “*Los derechos de las personas con discapacidad: la reforma del artículo 49 de la Constitución*” organizado por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales con la colaboración del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad CERMI el 15 de abril de 2024 en el Salón de Tapices del Palacio Godoy en la ciudad de Madrid.

La estructura del seminario estuvo compuesta por tres sesiones. La primera abordó el proceso político de la reforma constitucional del artículo 49. En la segunda se examinó el significado de la discapacidad en la Constitución de 1978 y la reforma del artículo 49. Finalmente, en la tercera sesión se analizó el alcance de los retos de la reforma del artículo 49 de la Constitución.

En la inauguración participaron la Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales Rosario García Mahamut y el Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes Félix Bolaños García. La Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales señaló que el objetivo del seminario consiste en abordar el alcance y los desafíos políticos y jurídicos de la reforma del artículo 49 de la Constitución. Reconoció que se trata de una modificación dirigida a garantizar la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad.

El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes Félix Bolaños García explicó que de las tres modificaciones que ha tenido el texto constitucional de 1978 la reforma del artículo 49 es la primera con contenido social. Admitió que la modificación del artículo 49 del texto constitucional representa una conquista social de las personas con discapacidad exigida a los poderes públicos. Resaltó que la reforma del artículo 49 no se reduce a una simple modificación semántica ya que la actual redacción incluye una especial protección a las personas con discapacidad.

En la primera sesión se abordó el proceso político de la reforma del artículo 49 de la Constitución. Fue moderada por la Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales Rosario García Mahamut. En esta mesa participaron el Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes y

Asuntos Constitucionales Rafael Simancas Simancas, la Diputada del Grupo Parlamentario Popular y Secretaria Segunda de la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados Isabel Borrego Cortés, el Director General de Derechos de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 Jesús Martín Blanco y el Presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) Luis Cayo Pérez Bueno.

El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes y Asuntos Constitucionales Rafael Simancas Simancas indicó que con la modificación del artículo 49 de la Constitución se superó una visión inadecuada, obsoleta y estigmatizante de las personas con discapacidad. Aseguró que la nueva redacción del artículo 49, cuarenta y cinco años después de la aprobación del texto constitucional de 1978, actualiza sus postulados y establece una protección especial para el ejercicio de los derechos constitucionales de las personas con discapacidad en condiciones de libertad e igualdad.

La Diputada del Grupo Parlamentario Popular y Secretaria Segunda de la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados Isabel Borrego Cortés manifestó que la modificación del artículo 49 de la Constitución se concretó gracias al acuerdo, consenso y compromiso de las fuerzas políticas con las legítimas reivindicaciones sociales y además reconoció que la reforma del artículo 49 actualiza y fortalece el contenido material del texto constitucional especialmente en cuanto a la implementación real del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

El Director General de Derechos de las Personas con Discapacidad Jesús Martín Blanco empezó su intervención resaltando que el sentido y quehacer político se traduce en fórmulas que garantizan el bien común. Aseguró que la reforma del artículo 49 de la Constitución emanó de la ciudadanía y fue refrendada por el Parlamento. La semántica lacerante del artículo modificado, indicó, ha sido superada con la nueva redacción del artículo 49 el cual desarrolla un mandato a los poderes públicos que implica la extensión de derechos a favor de las personas con discapacidad.

El Presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) Luis Cayo Pérez Bueno manifestó que la reforma del artículo 49 no constituye un punto de llegada sino un punto de partida que proporciona condiciones más favorables para la promoción de los derechos y bienestar de las personas con discapacidad y sus familias. Desde su perspectiva la modificación del artículo 49 del texto constitucional genera un im-

portante impacto en el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad que debe ser desarrollado por el legislador.

En la segunda sesión se examinó el significado de la discapacidad en la Constitución española de 1978 y la reforma del artículo 49. Fue moderada por el catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad Carlos III de Madrid Rafael de Asís Roig. En esta mesa participaron la magistrada del Tribunal Constitucional Laura Díez Bueso, el catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Castilla-La Mancha Enrique Belda Pérez-Pedrero, la catedrática de Derecho Civil de la Universidad de Valladolid Cristina Guilarte Martín-Calero y el presidente del Foro de Justicia y Discapacidad Juan Manuel Fernández Martínez.

La magistrada del Tribunal Constitucional Laura Díez Bueso explicó que la Constitución española aprobada en 1978 contemplaba en su artículo 49 la previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquico. Dicho precepto reformado por el actual artículo 49 además de modificar su contenido semántico desarrolla un nuevo modelo de la discapacidad el cual incorpora un mandato a los poderes públicos para la plena autonomía personal e inclusión social de las personas con discapacidad en entornos universalmente accesibles.

El catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Castilla-La Mancha Enrique Belda Pérez-Pedrero expuso que el artículo 49 debe ser interpretado tomando en cuenta el conjunto de los artículos de la Constitución, es decir, que las personas con discapacidad en tanto personas son titulares de todos los derechos y libertades previstos en la norma constitucional. Además, recordó que la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobada el 13 de diciembre de 2006 en Nueva York impulsó un proceso de reforma y adaptación normativa en España.

La catedrática de Derecho Civil de la Universidad de Valladolid Cristina Guilarte Martín-Calero explicó el alcance de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica y cómo a través de esta se adoptó un nuevo sistema de apoyos para la toma de decisiones de las personas con discapacidad. Destacó que la capacidad jurídica de las personas con discapacidad incluye el respeto a la dignidad inherente, a la autonomía, a la libertad para decidir y a la independencia.

El presidente del Foro de Justicia y Discapacidad Juan Manuel Fernández Martínez manifestó que la aprobación de la Ley 8/2021, de 2 de junio, plan-

teó la necesidad de reformular el papel del Poder Judicial como garante de los derechos de las personas con discapacidad. Explicó que el derecho a la tutela judicial efectiva no se reduce a su mera declaración y que en el caso de las personas con discapacidad está directamente vinculado con el precepto consagrado en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad conocido como ajustes del procedimiento.

En la tercera sesión se analizó el alcance de los retos de la reforma del artículo 49 de la Constitución. Mesa moderada por el catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad Carlos III de Madrid Rafael de Asís Roig en la que intervinieron la catedrática de Derecho del Trabajo de la Universidad de Castilla-La Mancha María José Romero Rodenas, la catedrática de Filosofía del Derecho y Directora del Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba de la Universidad Carlos III de Madrid María del Carmen Barranco Avilés, el magistrado de la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo Javier Hernández García y la presidenta del Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer y vicepresidenta ejecutiva de la Fundación CERMI Mujeres Ana Peláez Narváez.

La catedrática de Derecho del Trabajo de la Universidad de Castilla-La Mancha María José Romero Rodenas empezó su intervención señalando que la reforma del artículo 49 de la Constitución representa un cambio de paradigma conceptual y estructural en materia de discapacidad. A su juicio los retos de la modificación del artículo 49 son fundamentalmente la inclusión social y el fomento de empleo de las personas con discapacidad, el impulso del movimiento asociativo vinculado con el sector de la discapacidad, así como la protección frente a la discapacidad sobrevenida.

La catedrática de Filosofía del Derecho y Directora del Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba de la Universidad Carlos III de Madrid María del Carmen Barranco Avilés habló sobre el reto que representa el desarrollo de un marco cultural adecuado para hacer efectivo los derechos de las personas con discapacidad con un enfoque basado en los derechos humanos. Reconoció que la reforma del artículo 49 incorpora ciertos instrumentos capaces de provocar una transformación cultural donde las personas con discapacidad sean tratadas como titulares de derechos.

El magistrado de la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo Javier Hernández García abordó los retos de la reforma del artículo 49 asociados con la administración de justicia, concretamente, en materia de acceso a la justicia de las personas con discapacidad, esto es, garantizar la mayor

plenitud posible de los derechos de autodefensa y de intervención en aquellos procesos donde participen personas con discapacidad. Reconoció que las personas con discapacidad no solo tienen derecho a entender el proceso sino también a que sean entendidas en el proceso.

La presidenta del Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer y vicepresidenta ejecutiva de la Fundación CERMI Mujeres Ana Peláez Narváez se refirió al reconocimiento expreso de las mujeres y los menores con discapacidad en la redacción actual del artículo 49 de la Constitución. Hizo énfasis en la necesidad de reparar a las personas con discapacidad víctimas de la esterilización forzada. Finalmente, destacó la importancia de identificar las vulneraciones sistemáticas del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Para terminar, el evento fue clausurado por la Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales Rosario García Mahamut y el presidente del Tribunal Constitucional Cándido Conde-Pumpido Tourón.

El seminario *“Los derechos de las personas con discapacidad: la reforma del artículo 49 de la Constitución”* puede ser consultado en el sitio web del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales a través del siguiente enlace: <https://www.cepc.gob.es/agenda/seminario-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad-la-reforma-del-articulo-49-de-la>

SEBASTIÁN IBARRA GONZÁLEZ